



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Maritza Vargas Huertas en representación de los menores Liz Mariana Ballén Vargas y Andrés Felipe Ballén Vargas
Demandado	Mauricio Ballén Yepes
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00221 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda presentada por Maritza Vargas Huertas en representación de los menores Liz Mariana Ballén Vargas y Andrés Felipe Ballén Vargas contra Mauricio Ballén Yepes a folios 1 al 33 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

CORRER TRASLADO al demandado, de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

***CITASE POR AVISO** a los señores Martha Cecilia Huertas Vargas, Mariela Yepes Deigadillo, Jeisson Ramiro Vargas Huertas y Dilma Huertas Vargas, conforme lo preceptúa el artículo 395 inciso 2º del Código General del Proceso.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

6 JUL 2018.

AYELETH PIÑETO PADILLA
Secretaria